



de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 26 de abril de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010082955)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de julio de 2010, al punto 4.º de la misma, relativo a consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137 del PGOU, acordó:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del Sr. arquitecto municipal, transcrito en la parte dispositiva de este acuerdo.

Segundo. Establecer la ejecución por gestión indirecta mediante el sistema de compensación, debiendo constituirse en debida forma la Agrupación de Interés Urbanístico correspondiente.

Tercero. Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, computándose los plazos señalados en el apartado anterior a partir de la última de las publicaciones.



Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización de prolongación de la calle Luis Montero Béjar. (2010082964)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2010, aprobó definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de prolongación de la calle Luis Montero Béjar de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Almendralejo, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

ANUNCIO de 11 de junio de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010082284)

Por reajuste de las alineaciones oficiales, incorporando un nuevo vial ya existente como servidumbre de paso, que actualmente se inicia en C/ Los Mártires y manteniéndose paralelo a la Avda. la Libertad, termina en fondo de saco con una longitud de 105 m y un ancho de 6 m. El nuevo vial incluirá además del ramo de servidumbre existente, un segundo tramo, también servidumbre de paso, no construido con una longitud de 10 m y un ancho de 6 m, que conectará dicho fondo de saco con un viario público recogido en la NNSSMM de Garganta la Olla, aún no construido.

Garganta la Olla, a 11 de junio de 2010. El Alcalde, JUAN BAUTISTA DAVID HERRERO.